



Expediente nº:	7/2022/SESPLE
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
Asunto:	Sesión Pleno ordinario 1-julio-2022
Unidad Orgánica:	Secretaría General

### **EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 1 DE JULIO DE 2022.**

En la ciudad de Motril y en el Salón de Plenos, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día uno de julio del año dos mil veintidós, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

#### **ASISTENTES**

Luisa María García Chamorro	Presidenta – Grupo PP
Nicolás José Navarro Díaz	Grupo PP
Ángeles López Cano	Grupo PP
Concepción Abarca Cabrera	Grupo PP
María Inmaculada Torres Alaminos	Grupo PP
Jesús Jiménez Sánchez	Grupo PP
Magdalena Banqueri Forns-samsó	Grupo PP
Alejandro Vilar Moreno	Grupo PP
María Flor Almón Fernández	Grupo PSOE
Francisco Sánchez Cantalejo López	Grupo PSOE
Alicia Crespo García	Grupo PSOE
Gregorio Morales Rico	Grupo PSOE
Isabel Mercedes Sánchez Sánchez	Grupo PSOE
Antonio José Escámez Rodríguez	Grupo PMAS
María de los Ángeles Escámez Rodríguez	Grupo PMAS
Miguel Ángel Muñoz Pino	Grupo PMAS
José Manuel Lemos Perea	Grupo Ciudadanos
Débora Juárez Castillo	Grupo Ciudadanos
Inmaculada Concepción Omiste Fernández	Grupo IU-EQUO
Luis José García Llorente	Grupo IU-EQUO
Francisco David Martín Alonso	Grupo AxSI
Miguel Ángel López Fernández	Grupo VOX
Susana Encarnación Peña Gómez	Concejala no adscrita
Daniel Ortega Moreno	Concejal no adscrito



## **AUSENTES**

Francisco Ruiz Jimenez

Grupo PSOE

Todos ellos asistidos de la Secretaria, D<sup>a</sup> Estefanía Contreras Salmerón, el Interventor D. Antonio Muñoz Barros, el Jefe del Servicio de Urbanismo, D. Juan Fernando Pérez Estévez, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar los asuntos consignados en el orden del día circulado al efecto.

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **1. Secretaría General.**

**Número: 7/2022/SESPLE.**

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 3 DE MARZO DE 2021.

Presentado el borrador del acta, la Sra. Alcaldesa expone, a petición de la Sra. Secretaria, que se ha detectado error en la página 38 del citado documento, concretamente, en la votación del punto número veinte del orden del día, expediente número: 2297/2021, relativo a una moción del Grupo municipal de IU-EQUO para la actualización y modificación de las bases generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral interino y temporal, dado que se ha reflejado que el concejal del Grupo municipal de VOX votó a favor de la citada moción, cuando se ha comprobado que su voto fue negativo.

En consecuencia, propone que se modifique el acta en el apartado citado que queda redactado en los siguientes términos, añadiendo que esta modificación no altera el resultado de la votación de la moción, que quedó rechazada por mayoría:

"Concluido el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta debatida y se obtiene el siguiente resultado: votan negativamente los concejales de los Grupos del PP (8), PMAS (3), C's (2), VOX (1) y los dos concejales no adscritos y votan a favor los integrantes de los Grupos del PSOE (6), IU-EQUO (2), y AxSI (1)."

Finalmente, el Pleno, por unanimidad de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, acuerda aprobar, con la modificación propuesta, el acta de la sesión correspondiente al día 3 de marzo de 2021, nº 2/2021.

#### **2. Secretaría General.**

**Número: 7/2022/SESPLE.**

TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y ÁREAS DELEGADAS.

Los reunidos tienen conocimiento de las resoluciones de Presidencia y Áreas delegadas



adoptadas desde la última sesión plenaria.

### **3. Intervención.**

**Número: 8427/2022.**

TOMA DE CONOCIMIENTO PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de toma de conocimiento que suscribe el Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio, D. Nicolás José Navarro Díaz:

“En virtud del artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL), tras la modificación experimentada con motivo de la promulgación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.

En concreto, visto lo establecido en el apartado 3 del Artículo 31 del R.D. 424/2017, *“Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.”*

Visto el Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2021 elaborado por el Interventor.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Tomar conocimiento del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2021.”

Los reunidos toman conocimiento del citado Plan Anual.

### **4. Urbanismo.**

**Número: 5059/2022.**

APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE EDIFICIO 4 DE LA PARCELA 2, 3 Y 4 DEL POLÍGONO 3 DEL SECTOR PL-3 DE MOTRIL (PLAYA GRANADA).

Se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe el Teniente de Alcalde de Desarrollo del Litoral, Turismo y Playas, D. José Manuel Lemos Perea:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de abril de 2022, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para redefinir la ordenación de volúmenes y alineación del edificio nº 4 del conjunto urbanístico de la parcela 2, 3 y 4 del Polígono 3 del Sector



PL-3 de Motril (Playa Granada), sito en la C/ Rector Federico Mayor Zaragoza nº 15, promovido por MAYFO, S.L., y

**CONSIDERANDO** que, el referido expediente ha estado sometido a información pública mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 3 de mayo de 2022 y exposición en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal, así como notificados los interesados en el expediente. Asimismo, el referido instrumento de planeamiento se publicó en la página web municipal el referido instrumento de planeamiento,

**CONSIDERANDO** que, con fecha 2 de junio de 2022, se ha presentado escrito de D. Ramón Gregorio Trave Hidalgo, que manifiesta hacerlo en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios Residencial Playa Granada, en el que muestra su conformidad con el referido instrumento de planeamiento, siempre y cuando se respeten las alineaciones y volumetría contenidos en el Estudio de Detalle de la Parcela 2, 3 y 4, aprobado el 27 de octubre de 2006, para el ámbito del conjunto urbanístico donde se inserta dicho edificio.

**CONSIDERANDO** que, según informe técnico emitido al efecto en fecha 14 de junio de 2022, el Estudio de Detalle se ajusta a las determinaciones establecidas en su día para el ámbito de la Parcela 2, 3 y 4.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos al efecto,

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Edificio 4 del conjunto urbanístico de la parcela 2, 3 y 4 del Polígono 3 del Sector PL-3 de Motril (Playa Granada), sito en la C/ Rector Federico Mayor Zaragoza nº 15, promovido por MAYFO, S.L.

2º) Remitir a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, una copia del referido instrumento de planeamiento, a los efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3º) Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se establece en los artículos 82.1 y 83 de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), haciéndose constar el depósito previo, tanto en el Registro del Ayuntamiento como en el de la Consejería competente.

4º) Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, advirtiéndoles de los recursos que proceden contra el mismo.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno del Ayuntamiento, con la abstención de los miembros del



Grupo de IU-EQUO (2) y el voto favorable del resto de corporativos en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (5), PMAS (3), C's (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, veintidós en total, ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 5. Urbanismo.

Número: 12958/2021.

APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARA IMPLANTACIÓN SUMINISTRO COMBUSTIBLE EN C/ SANTO DOMINGO, 23 DE MOTRIL (EL VADILLO).

Se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, D. Antonio José Escámez Rodríguez:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de abril de 2022, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para implantación de suministro de combustible en C/ Santo Domingo, 23 de Motril (El Vadillo), promovido por GENERAL MARKETS FOOD IBÉRICA, S.A.U., y

**CONSIDERANDO** que durante el periodo de información pública a que ha estado sometido el expediente, mediante publicación de anuncios en el BOP de fecha 3 de mayo de 2022 y exposición en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal y notificación a los interesados en el expediente, no consta la presentación de alegaciones.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos al efecto,

Por todo ello, se eleva al Pleno de Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para implantación de suministro de combustible en C/ Santo Domingo, 23 de Motril (El Vadillo), promovido por GENERAL MARKETS FOOD IBÉRICA, S.A.U.

2º) Remitir a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, una copia del referido instrumento de planeamiento, a los efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3º) Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se establece en los artículos 82.1 y 83 de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), haciéndose constar el depósito previo, tanto en el Registro del Ayuntamiento como en el de la Consejería competente.

4º) Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, advirtiéndoles de los recursos que proceden contra el mismo.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio



Ambiente y Turismo, el Pleno, con la abstención de los miembros del Grupo de IU-EQUO (2) y el voto favorable del resto de corporativos en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (5), PMAS (3), C's (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, veintidós en total, ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **6. Parques y Jardines.**

**Número: 8211/2021.**

MODIFICACION DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORA DE ENTORNOS RÚSTICOS Y URBANOS" CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA AL FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2021 (JUNIO 2022)

Se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe el Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, D. Antonio José Escámez Rodríguez:

#### **"ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Con fecha 23 de junio de 2.021 se aprobaba por resolución de Alcaldía la solicitar las ayudas del Programa al Fomento del Empleo Agrario 2.020 y la aprobación de la Memoria que define las obras a ejecutar con dichos fondos cofinanciados por el S.P.E.E., la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Granada y el Excmo. Ayto. de Motril, siendo este dictamen ratificado por el ratificado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 25 de junio de 2.021.

Con fecha 06-10-2.021 la Dirección Provincial del Empleo Estatal dicta resolución favorable por la que se otorga al Excmo. Ayto. de Motril dichas ayudas.

A lo largo del desarrollo del programa, se han sobrevenido varias circunstancias que nos llevan a realizar un modificado de la memoria. En concreto se plantea la modificación del Proyecto denominado Mejora de Entornos Rústicos y Urbanos, con el fin de adaptar este, a solucionar una serie de demandas históricas y vecinales de nuestro municipio.

Entre los objetivos a cubrir están los siguientes:

1º Dar cumplimiento a un acuerdo plenario y requerimiento del Defensor del Pueblo Andaluz y del Estado, sobre la mejora de los Acerado y Accesibilidad de la Calle Ambrosio Morales y aledañas.

2º Dar cumplimiento a un acuerdo plenario para la mejora de la Carretera Vieja de Calahonda ante el mal estado en el que se encuentra su firme y cunetas.

3º Mejorar dos caminos rurales por demandas vecinales los cuales se encuentran en muy mal estado perjudicando la actividad agraria, tales como son el Camino denominado Fuente de la Rata y Los Maldonado.



4º Cubrir una serie de necesidades y demandas vecinales en el entorno del Cerro de la Virgen y el Parque de los Pueblos de América, basadas en mejorar los accesos y entorno de la pista de Skatepark, mejora del Sendero peatonal que bordea el cerro de la Virgen y el murete de la jardinera que linda al oeste con la Avda. Ntra. Sra. de la Cabeza y finalmente la construcción de una área canina en el parque de los Pueblos de América dada la alta demanda de estos espacios, así como el cerramiento total del jardín de cactus por su linde este.

Por otro lado, para llevar a cabo estas peticiones vecinales es necesario reducir la inversión proyectada inicialmente en el paseo de las Explanadas, limitando la actuación a llevar a cabo en este espacio a una primera fase o fase previa cuyo fin es eliminar el peligro existente como consecuencia de los desprendimientos de las jardineras emplazadas en el tramo sur del paseo con la Avda. Ntra. Sra. de la Cabeza. Mejora de la jardinería de este espacio instalación de elementos de protección anticáida. Esta intervención se realiza acorde a los materiales y diseño de la remodelación integran del citado paseo que se realizara a continuación con otras vías de financiación.

Que la distribución de fondos por la memoria aprobada en pleno de 25-06-21 era la siguiente:

DENOMINACION ACTUACION	COSTE
MEJORA DEL CAMINO RURAL RAMAL COSCURROS 1	52.479,48
MEJORA DEL CAMINO DENOMINADO JUNTA CAMINOS	71.360,30
MEJORA DEL CAMINO DENOMINADO LOMAS DE MINASIERRA	51.912,18
MEJORA DEL CAMINO DENOMINADO RAMAL PATAURA	64.049,41
REHABILITACION DEL PASEO DE LAS EXPLANADAS (FASE 1)	853.626,91
INSTALACION DE JUEGOS BIOSALUDABLES EN LOS ANEJOS DE LA GARNATILLA Y LOS TABLONES Y CASETA PARA CONTENEDORES DE RSU.	5.585,19
ADECUACION DEL PATIO 1 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	40.278,06
SEGURIDAD Y SALUD	8.081,61
TOTAL EJECUCIÓN MEMORIA	1.147.373,15

Que el Pleno de la Corporación, en su sesión del día 3 de junio de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: MODIFICACION DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORA DE ENTORNOS RUSTICOS Y URBANOS" CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA AL FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2021 (MAYO 2022). Desde la Dirección Provincial del SEPE EN Granada, a fecha 09-06-22, se nos requiere para subsanar el citado proyecto a fin de que las partidas destinadas a limpieza y desbroce de terrenos no superen el 15% sobre el presupuesto total, procediéndose a ajustar las mediciones del proyecto a dicha medida y no superándose la modificación el 50 % del total de la inversión respecto al proyecto original objeto de la modificación.



Con el modificado del Proyecto para la MEJORA DE ENTORNOS RUSTICOS Y URBANOS la distribución de los fondos por actuación será la siguiente:

DENOMINACION ACTUACION	COSTE
MEJORA DEL CAMINO RURAL RAMAL COSCURROS 1	52.479,4
MEJORA DEL CAMINO DENOMINADO JUNTA CAMINOS	71.360,3
MEJORA DEL CAMINO DENOMINADO LOMAS DE MINASIERRA	51.912,1
MEJORA DEL CAMINO DENOMINADO RAMAL PATAURA	64.049,4
MEJORA DEL PAVIMENTO CAMINO VIEJO DE CALAHONDA	109.775,2
MEJORA DEL FIRME Y PAVIMENTO CAMINO DE LOS MALDONADO	37.667,9
REHABILITACION DEL PASEO DE LAS EXPLANADAS (FASE 1)	304.526,5
INSTALACION DE JUEGOS BIOSALUDABLES EN LOS ANEJOS DE LA GARNATILLA Y LOS TABLONES Y CASETA PARA CONTENEDORES DE RSU.	5.585,1
MEJORA DE DIVERSOS ESPACIOS PARQUE PUEBLOS DE AMERICA Y CERRO DE LA VIRGEN	348.780,3
ADECUACION DEL PATIO 1 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	40.278,0
MEJORA DE LOS ACERADO Y ACCESIBILIDAD CALLE AMBROSIO MORALES Y ALEDAÑAS	52.614,6
SEGURIDAD Y SALUD	8.343,7
TOTAL EJECUCIÓN MEMORIA	1.147.373,1

La modificación respecto al proyecto aprobado inicialmente que se plantea no altera las cuantías económicas subvencionadas, afectando solo a la modificación eliminación de una de las actuaciones contempladas, en concreto la denominada REHABILITACION DEL PASEO DE LAS EXPLANADAS (FASE 1).

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Aprobación del modificado a la Memoria Valorada del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2021 bajo el título "Proyecto para la Mejora de Entornos Rústicos y urbanos" para su ejecución por administración con la siguiente inversión por actuaciones:

DENOMINACION ACTUACION	COSTE
MEJORA DEL CAMINO RURAL RAMAL COSCURROS 1	52.479,4
MEJORA DEL CAMINO DENOMINADO JUNTA CAMINOS	71.360,3
MEJORA DEL CAMINO DENOMINADO LOMAS DE	51.912,1



MINASIERRA	
MEJORA DEL CAMINO DENOMINADO RAMAL PATAURA	64.049,4
MEJORA DEL PAVIMENTO CAMINO VIEJO DE CALAHONDA	109.775,2
MEJORA DEL FIRME Y PAVIMENTO CAMINO DE LOS MALDONADO	37.667,9
REHABILITACION DEL PASEO DE LAS EXPLANADAS (FASE 1)	304.526,5
INSTALACION DE JUEGOS BIOSALUDABLES EN LOS ANEJOS DE LA GARNATILLA Y LOS TABLONES Y CASETA PARA CONTENEDORES DE RSU.	5.585,1
MEJORA DE DIVERSOS ESPACIOS PARQUE PUEBLOS DE AMERICA Y CERRO DE LA VIRGEN	348.780,3
ADECUACION DEL PATIO 1 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	40.278,0
MEJORA DE LOS ACERADO Y ACCESIBILIDAD CALLE AMBROSIO MORALES Y ALEDAÑAS	52.614,6
SEGURIDAD Y SALUD	8.343,7
<b>TOTAL EJECUCIÓN MEMORIA</b>	<b>1.147.373,1</b>

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, con los votos favorables de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (5), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, por unanimidad, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **7. Parques y Jardines.** **Número: 8697/2022.**

SOLICITUD AYUDA AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, CONVOCATORIA 2022, PARA LA MEJORA DE ENTORNOS RUSTICOS Y URBANOS, COMO MEDIDA CONTRA EL PARO EN EL MUNICIPIO DE MOTRIL.

Ratificada por unanimidad de los presentes la inclusión de este punto en el orden del día, se procede a la lectura y presentación de la propuesta que suscribe el Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, D. Antonio José Escámez Rodríguez, y cuyo texto dice como sigue:

#### **“ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

A la vista de la Resolución RESOLUCION de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Granada por la que se anuncia convocatoria para subvencionar, en régimen de concesión directa, la ejecución de proyectos de obras y servicios de interés general y social de Garantía de Rentas, con cargo a los fondos del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2022, en el ámbito exclusivo de la provincia de Granada,



al termino municipal del Motril se le asigna la cantidad de 944.141,00 €, de la cual Motril optara a 823.632,42 € y la cantidad restante es asignada a la Entidad Local Menor de Carchuna y Calahonda, en base al número de desempleados agrícolas de cada núcleo de población.

Con la ejecución del presente programa se prevé la contratación de 515 peones repartidos en turnos de 15 días y 12 oficiales de albañilería por un periodo de contratación de 6 meses, en base a lo cual, se formula la siguiente tabla de financiación para el programa:

<b>ADMINISTRACION</b>	<b>MANO DE OBRA</b>	<b>MATERIALES</b>
S.P.E.E.	823.632,42€	-----
AYUNTAMIENTO	60.034,77 €	-----
JUNTA DE ANDALUCÍA/ DIPUTACIÓN GRANADA	-----	370.634,59 €
<b>TOTALES</b>	<b>883.667,19 €</b>	<b>370.634,59 €</b>

La cuantía total subvencionada será de 1.194.267,01€, siendo la aportación municipal a la misma de 60.034,77 €, sumando ambas cantidades se ejecutarán obras por un valor de 1.254.301,78 €.

De otra parte, se ha redactado por parte de los servicios técnicos municipales un Proyecto en base a dichas cuantías para realizar diversas actuaciones bajo la denominación "Mejora de Entornos Rústicos y Urbanos", y que incluye las siguientes actuaciones:

<b>DENOMINACION ACTUACION</b>	<b>COSTE</b>
MEJORA CAMINO RURAL FUENTE DE LA RATA	51.042,08
MEJORA DEL FIRME Y DEL PAVIMENTO DEL CAMINO DEL JAUL	101.691,47
CAMNO RURAL RAMAL EMPEDRAO -BRUJAS	67.385,01
MEJORA DEL PAVIMENTO DEL CAMINO PATRIA	267.733,26
MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL ANEJO DE LOSTABLONES	13.646,09
MEJORA DE LOS PAVIMENTOS Y JARDINERIA PLAZA HUERTO DEL CAPITAN	185.919,86
MEJORA DE LOS PAVIMENTOS Y JARDINERIA PLAZA 1º DE MAYO	108.092,16
REPOSICION DE SERVICIOS Y PAVIMENTOS ACERADO BCO DE LAS MONJAS	57.511,92
MEJORA DE PAVIMENTOS Y JARDINERIA PLAZA VIOLINISTA MANUEL PEREZ DIAZ	36.015,69
ORNAMENTACION ACCESO PLAYA GRANADA POR CAMINO DE RIO SECO	35.306,96
MEJORA DEL ACERADO ENTORNO EDIF. MOTRIL (AVDA ANDALUCIA-AVDA CONSTITUCION)	99.752,92
ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA ROTNDA AVDA EUROPA	71.730,48
MEJORA DEL ACERADO Y ACCESIBILIDAD DE LAS CALLES NARCISO GONZALEZ CERVERA Y HUERTA ESTEVEZ	144.683,57
SEGURIDAD Y SALUD	13.790,32



---

**TOTAL EJECUCIÓN MEMORIA**

**1.254.301,78**

---

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1. Aprobar el Proyecto para la Mejora de Entornos Rústicos y Urbanos a financiar con Programa de Fomento al Empleo Agrario 2.022, y el cual, al tratarse de un programa establecido para creación de empleo, las obras objeto de este serán ejecutadas por Administración.
2. Ratificar la solicitud realizada por resolución de Alcaldía, al Servicio Público de Empleo Estatal, a la Junta de Andalucía y a Diputación Provincial de Granada, para optar a las ayudas a fondo perdido para el Programa de Fomento al Empleo Agrario 2.022 en base a la siguiente línea de financiación:

<b>ADMINISTRACION</b>	<b>MANO DE OBRA</b>	<b>MATERIALES</b>
S.P.E.E.	823.632,42€	-----
AYUNTAMIENTO	60.034,77 €	-----
JUNTA DE ANDALUCÍA/ DIPUTACIÓN GRANADA	-----	370.634,59 €
<b>TOTALES</b>	<b>883.667,19 €</b>	<b>370.634,59 €</b>

3. Autorizar a la Sra. Alcaldesa para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras y gestiones en relación al citado expediente de ayudas.”

A continuación, tras la correspondiente votación, el Pleno, por unanimidad de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (5), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, ACUERDA aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

#### **8. Gestión Tributaria.**

**Número: 7767/2022.**

**BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS POR DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL.**

Se da cuenta de la propuesta que suscribe el Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, D. Nicolás José Navarro Díaz, cuyo texto dice:

“En base al escrito formulado por la **ASOCIACIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DE MOTRIL, COSTA GRANADINA Y ALPUJARRA (APROSOMO)**, con NIF. **G-18022368**, en el que se solicita el Beneficio Fiscal en el Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la declaración de especial interés o utilidad **para las obras de “Instalación de Placas Solares en Residencia Luis**



**Pastor y en el Centro Especial de Empleo del Camino de las Ventillas**”, con un importe de ejecución material de la obra de 81.750,00 € y 107.000,00 €, respectivamente, y en consideración del Informe emitido por el Jefe de Servicio de Negociado de Gestión Tributaria de fecha 31/05/2022, que expresa que el supuesto del presente expediente se haya contemplado regulado en el artículo 8.1.c), de la Ordenanza Fiscal Reguladora, que establece literalmente:

*Gojarán de una bonificación en la cuota del impuesto, por el porcentaje que a continuación se indica, las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir las siguientes circunstancias que justifiquen tal declaración:*

- c) 90% de la cuota del impuesto para aquellas construcciones, instalaciones u otras de establecimientos educativos o asistenciales destinados a personas con discapacidades físicas, intelectuales, sensoriales o psíquicas.*

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Declarar de especial interés y utilidad municipal las obras e instalaciones desarrolladas por la **ASOCIACIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MOTRIL, COSTA GRANADINA Y ALPUJARRA (APROSMO)**, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.1.c) de la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho impuesto, amparada en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (5), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **9. Intervención.**

**Número: 8513/2022.**

**RESOLUCIÓN DISCREPANCIA REPARO DEVOLUCIÓN DE INGRESOS EXPTE. 432/2022/DEVOL**

Por el Teniente de Alcalde delegado de Economía y Hacienda, Obras Públicas, presidencia y patrimonio, D. Nicolás José Navarro Díaz, se da cuenta a los presentes de la propuesta que suscribe la Alcaldesa, D<sup>a</sup> Luisa M<sup>a</sup> García Chamorro, cuyo texto dice:

“Por parte del Interventor se ha emitido informe de fiscalización con manifestación de



DISCONFIRMIDAD, en el que se formula REPARO suspensivo por falta de consignación presupuestaria en virtud el artículo 216.2 a) del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales, suspendiéndose la tramitación del expediente hasta que el Pleno de la Corporación resuelva la discrepancia. (art. 217.2 a) TRLHL), relativo a la siguiente propuesta de gasto:

*“PRIMERO: Aprobar la devolución a la interesada, de la siguiente cantidad por la Tesorería Municipal, a la Cuenta Bancaria por ella designada, en concreto, la ES24 0182 4040 5002 0852 2908:*

Año	Recibo	Concepto	Importe a devolver
2017	1276916-0	IIVT-Impuesto incremento del valor de terrenos	2.870.670,06 €

*SEGUNDO: Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a los gastos por intereses de demora derivados de los ingresos indebidos en concepto del IIVTNU, en la aplicación presupuestaria 0203/9341/35200, por los importes que se detallan en el anexo, a favor de ANIDA OPERACIONES SINGULARES S.A.*

*TERCERO: Proceder a la devolución de las cantidades indicadas en el ANEXO adjunto”*

**ANEXO**

TITULAR RECIBO O LIQUIDACIÓN	ANIDA OPERACIONES SINGULARES S.A.	D.N.I./C.I.F.	A28515088
DIRECCIÓN	CALLE REYES CATÓLICOS, 15 002 000B, 41001-SEVILLA (SEVILLA)		

RECIBOS A DEVOLVER						
REF. REC.	AÑO	TITULAR	REFERENCIA	MOTIVO DEV	IMP. ING.	IMP. DEV.
IIVT - IIVT - Impuesto incremento del valor de terrenos						
1276916-32-0		INMOBILIARIA OSUNA S.L.U. (B28241495)		Resolución de Reclamaciones y recursos	2.870.670,0 €	2.870.670,0 €
<b>TOTAL</b>					2.870.670,0 €	2.870.670,0 €

RESUMEN DE CONCEPTOS POR RECIBO					
REF. REC.	AÑO	CONCEPTO		IMP. ING.	IMP. DEV.
1276916-32-0	2017	IIVT-Impuesto Incremento Valor Terrenos -Plusvalía		2.870.670,06 €	2.870.670,06 €

INTERESES		
FEC. INI. INT.	FEC. FIN INT.	IMPORTE
04/10/2017	18/05/2022	497.550,06 €
<b>TOTAL</b>		497.550,06 €

IMPORTE DE LA DEVOLUCIÓN	<b>3.368.220,12 €</b>
--------------------------	-----------------------

Vista la necesidad de aprobar la devolución de ingresos para proceder a su pago y así interrumpir la generación de intereses que produce su aplazamiento en el tiempo, con el



consiguiente perjuicio a la Hacienda Local.

Considerando que la resolución de la discrepancia le corresponde al Pleno de la Corporación, siendo su resolución ejecutiva, es por lo que de conformidad con el art. 217 del TRLHL se propone al citado órgano la aprobación de la presente propuesta.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Resolver la discrepancia planteada por el órgano interventor en Informe de Reparación de fecha 24 de Mayo de 2022 que consta en el expediente 432/2022/DEVOL, continuando la tramitación del mismo, en base al artículo 217 del R.D.L. 2/2004 TRLRL.

**SEGUNDO.** Ordenar que por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio, como órgano competente para aprobar la devolución de ingresos adopte el siguiente Acuerdo:

*“PRIMERO: Aprobar la devolución a la interesada, de la siguiente cantidad por la Tesorería Municipal, a la Cuenta Bancaria por ella designada, en concreto, la ES24 0182 4040 5002 0852 2908:*

*SEGUNDO: Ordenar un mandamiento de pago no presupuestario contra la aplicación no presupuestaria “40001 Pagos pendientes de aplicación” cuya cuenta contable se identifica con la “555” por importe de 497.550,06 euros a favor de ANIDA OPERACIONES SINGULARES S.A.*

*TERCERO: Proceder a la devolución de las cantidades indicadas en el ANEXO adjunto”*

**ANEXO**

<b>TITULAR RECIBO O LIQUIDACIÓN</b>	ANIDA OPERACIONES SINGULARES S.A.	<b>D.N.I./C.I.F.</b>	A28515088
<b>DIRECCIÓN</b>	CALLE REYES CATÓLICOS, 15 002 000B, 41001-SEVILLA (SEVILLA)		

RECIBOS A DEVOLVER						
REF. REC.	AÑO	TITULAR	REFERENCIA	MOTIVO DEV	IMP. ING.	IMP. DEV.
IIVT - IIVT - Impuesto incremento del valor de terrenos						
1276916-32-0		INMOBILIARIA OSUNA S.L.U. (B28241495)		Resolución de Reclamaciones y recursos	2.870.670,0 €	2.870.670,0 €
<b>TOTAL</b>					2.870.670,0 €	2.870.670,0 €

RESUMEN DE CONCEPTOS POR RECIBO				
REF. REC.	AÑO	CONCEPTO	IMP. ING.	IMP. DEV.
1276916-32-0	2017	IIVT-Impuesto Incremento Valor Terrenos -Plusvalía	2.870.670,06 €	2.870.670,06 €

INTERESES		
FEC. INI. INT.	FEC. FIN INT.	IMPORTE
04/10/2017	18/05/2022	497.550,06 €
<b>TOTAL</b>		497.550,06 €

<b>IMPORTE DE LA DEVOLUCIÓN</b>	<b>3.368.220,12 €</b>
---------------------------------	-----------------------



**TERCERO.** Ordenar que, posteriormente, por el órgano competente se proceda a llevar a cabo el trámite de ordenación de pagos de la devolución de ingresos.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PMAS (3), C's (2) y los dos concejales no adscritos, y la abstención del resto de corporativos en la Sala, miembros de los Grupos del PSOE (5), IU-EQUO (2), AxSI (1) y VOX (1), por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

**10. Intervención.**

**Número: 8746/2022.**

EXPTE. CREDITO EXTRAORDINARIO 04/2022 SENTENCIA 82/22 AYUDAS COVID-19

Se da cuenta de la propuesta que, en relación con el punto referido en el enunciado, suscribe la Alcaldesa, D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, si bien se puntualiza por el Sr. Interventor que, por error, se hace referencia en este documento a las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 cuando debe referirse a las del 2022. En consecuencia, se procede a la corrección del error material y el texto de la misma queda como sigue:

“Visto el informe de Intervención del expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con bajas en aplicaciones de gasto.

De conformidad con el artículo 177 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales y la Base 7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de Crédito Extraordinario (4/2022) financiado con bajas en aplicaciones de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

**APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE CREAN:**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
0101/4330/47901	SUBVENCIONES A COMERCIANTES COVID-19	1.000,00.-€
	TOTAL	1.000,00.-€

**APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE DAN DE BAJA:**



APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0102/9120/21900	REP.MANT.CON.S.OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00.-€
	TOTAL	1.000,00.-€

**SEGUNDO.** Remitir Acuerdo al BOP de Granada a los efectos de publicación por un plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con la abstención de los miembros del Grupo de IU-EQUO (2) y el voto favorable del resto de corporativos en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (5), PMAS (3), C's (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, veintidós en total, ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **11. Intervención.**

**Número: 8875/2022.**

CREDITO EXTRAORDINARIO 05/2022 REPARACION VEHICULO NISSAN PATHFINDER MATRICULA 3476 FBY POLICIA LOCAL

Se da cuenta de la propuesta que, en relación con el punto referido en el enunciado, suscribe la Alcaldesa, D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, si bien se puntualiza por el Sr. Interventor que, por error, se hace referencia en este documento a las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 cuando debe referirse a las del 2022. En consecuencia, se procede a la corrección del error material y el texto de la misma queda como sigue:

“Visto el informe de Intervención del expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con bajas en aplicaciones de gasto.

De conformidad con el artículo 177 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales y la Base 7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de Crédito Extraordinario (5/2022) financiado con bajas en aplicaciones de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:



#### APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE CREAN:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1502/1321/63400	INVERSIONES DE REPOSICION ELEMENTOS DE TRANSPORTE POLICIA LOCAL	1.700,00.-€
	TOTAL	1.700,00.-€

#### APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE DAN DE BAJA:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1502/1321/22000	ORDINARIO, NO INVENTARIABLE	700,00.-€
1502/1321/22113	MANUTENCION DE ANIMALES	1.000,00.-€
	TOTAL	1.700,00.-€

**SEGUNDO.** Remitir Acuerdo al BOP de Granada a los efectos de publicación por un plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con la abstención de los miembros del Grupo de IU-EQUO (2) y el voto favorable del resto de corporativos en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (5), PMAS (3), C's (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, veintidós en total, ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### 12. Alcaldía.

**Número: 9049/2022.**

#### PROPUESTA SUSTITUCIÓN DE VOCAL EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe la Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, cuyo texto dice:

“En el escrito presentado con fecha 15 de junio y registro de entrada núm. 2022016148, por D. Miguel Ángel López Fernández como concejal y portavoz del Grupo Municipal de Vox, se plantea sustituir a D. Francisco Hidalgo Repiso como miembro del Consejo Municipal de Deportes y nombrar en su lugar a D. Miguel Ángel López Fernández

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Designar a D. Miguel Ángel López Fernández, como representante municipal en el



Consejo Municipal de Deportes, en sustitución de D. Francisco Hidalgo Repiso, quedando la representación municipal en dicho Consejo de la siguiente forma:

Presidenta: D<sup>a</sup>. Luisa M<sup>a</sup> García Chamorro

Vicepresidenta: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Escámez Rodríguez

Vocales:

- D. Jesús Jiménez Sánchez (PP)
- D. José Antonio Rubiño Espinosa (PSOE)
- D. Manuel Soto Molina (PMAS)
- D. Juan José Martín Alcalde (AxSI)
- D. Enrique López Maldonado (C's)
- D. Rodrigo Bustos Alonso (IU-EQUO)
- D. Miguel Ángel López Fernández (VOX)"

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (5), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, por unanimidad, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### 13. Alcaldía.

Número: 9049/2022.

PROPUESTA SUSTITUCIÓN DE VOCAL EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe la Concejala de Acción Social, Inmigración, Igualdad y Participación Ciudadana, D<sup>a</sup> Inmaculada Torres Alaminos, cuyo texto dice:

“En el escrito presentado con fecha 15 de junio y registro de entrada núm. 2022016148, por D. Miguel Ángel López Fernández como concejal y portavoz del Grupo Municipal de Vox, se plantea sustituir a D. Francisco Hidalgo Repiso como miembro del Consejo Municipal de Mayores y nombrar en su lugar a D. Miguel Ángel López Fernández.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Designar a D. Miguel Ángel López Fernández, como representante municipal en el Consejo Municipal de Mayores, en sustitución de D. Francisco Hidalgo Repiso, quedando la representación municipal en dicho Consejo de la siguiente forma:

Presidenta: D<sup>a</sup>. Inmaculada Torres Alaminos (por delegación de Alcaldía)

Vocales:



D<sup>a</sup>. Ángeles López Cano (PP)  
D. Gregorio Morales Rico (PSOE)  
D. Francisco Antúnez Martín (PMAS)  
D<sup>a</sup>. Delia Álvarez Terrón (AxSI)  
D. Antonio Martín Chamorro (C's)  
D. Federico Goyarts Lam (IU-EQUO)  
D. Miguel Ángel López Fernández (VOX)”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (5), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, por unanimidad, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **14. Alcaldía.**

**Número: 9049/2022.**

#### **PROPUESTA SUSTITUCIÓN DE VOCAL EN EL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES SAN LUIS**

Se da cuenta de la propuesta que suscribe la Concejala de Acción Social, Inmigración, Igualdad y Participación Ciudadana, D<sup>a</sup> Inmaculada Torres Alaminos, cuyo texto dice:

“En el escrito presentado con fecha 15 de junio y registro de entrada núm. 2022016148, por D. Miguel Ángel López Fernández como concejal y portavoz del Grupo Municipal de Vox, se plantea sustituir a D. Francisco Hidalgo Repiso como miembro del Consejo Rector de la Agencia Pública Municipal Residencia de Personas Mayores San Luis y nombrar en su lugar a D. Miguel Ángel López Fernández

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Designar a D. Miguel Ángel López Fernández, como representante municipal en el Consejo Rector de la Agencia Pública Municipal Residencia de Personas Mayores San Luis, en sustitución de D. Francisco Hidalgo Repiso, quedando la representación municipal en el Consejo Rector de la siguiente forma:

Presidenta: D<sup>a</sup>. Inmaculada Torres Alaminos (por delegación de Alcaldía)

Vocales:

D<sup>a</sup>. Ángeles López Cano (PP)  
D. Gregorio Morales Rico (PSOE)



- D. Francisco Antonio Medina Martín (PMAS)
- D. Juan Tirado Ramirez (C's)
- D. Luis José García Llorente (IU-EQUO)
- D. Miguel Martín Alonso (AxSI)
- D. Miguel Ángel López Fernández (VOX)”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (5), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, por unanimidad, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **15. Personal.**

**Número: 2026/2022.**

### **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE TORRENUEVA COSTA Y MOTRIL.**

Por la Teniente de Alcalde de Formación y Empleo; Seguridad Ciudadana y Movilidad, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Escámez Rodríguez, se da cuenta a los presentes de la propuesta que suscribe el Concejale de Personal, Régimen Interior y Servicio de Limpieza, D. Jesús Jiménez Sánchez, cuyo texto dice:

“Vista la petición formulada el 01/06/2022 por el Ayuntamiento de Torrenueva Costa instando la modificación del convenio de colaboración recientemente aprobado por el Pleno en sesión de 29 de abril de 2022 en material policial.

Vista asimismo la propuesta elaborada conjuntamente el 14/06/2022 por la Teniente de Alcalde Delegada de Formación y Empleo, Seguridad Ciudadana y Movilidad y el jefe de la Policía Local.

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

— Los artículos 3.1, 47.2.a), 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

— El artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 21, 22, 55 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia,



acceso a la información pública y buen gobierno.

— Artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración local.

— Artículo 1 y 99 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su ratificación por el Pleno y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación del convenio de colaboración interadministrativo aprobado por acuerdo de Pleno de 29 de abril de 2022 con el Ayuntamiento de Torrenueva Costa en materia de policía local quedando como establece el anexo.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Torrenueva Costa emplazando a su alcalde, don Plácido Lara Maldonado para la firma del texto resultante.

**TERCERO.-** Remitir este acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

**CUARTO.-** Publicar el convenio de colaboración en el sitio web municipal, apartado Transparencia.

### **ANEXO**

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE MOTRIL Y DE TORRENUEVA COSTA (GRANADA)**

En Motril, (Granada), a \_\_\_\_\_

De una parte, D.<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento Motril, (Granada).



Y de otra parte Don Placido José Lara Maldonado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrenueva Costa (Granada).

Actuando en el ejercicio de sus cargos y en representación de sus respectivos Ayuntamientos, en el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y 41 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, con el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, reguladora de las bases de régimen local, así como en uso de la delegación de competencias, en su caso, en la materia; reconociéndose mutuamente plena capacidad de obrar.

### **EXPONEN**

La ley 13/01 de 11 de Diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en su título VI, Capítulo II, artículos 58 y 59, regula la actuación supramunicipal de los Cuerpos de Policía Local, en base a dicha normativa, y en aras a conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales, con ocasión de acontecimientos que conllevan concentraciones de mayor número de personas y que requieren por tanto medidas policiales que con la falta de dotación existente en la plantilla no se pueden cubrir, es necesario auxiliar al Excelentísimo Ayuntamiento de Torrenueva Costa con Agentes procedentes del Municipio de Motril.

Estas circunstancias concurren particularmente en el Ayuntamiento de Torrenueva Costa, que al resultar un Municipio de reciente creación, (constituido mediante Decreto 183/18, de 2 de octubre, por segregación del de Motril), no dispone aún de su propio Cuerpo de Policía, si bien está desarrollando los procedimientos legales para hacerlo en el menor tiempo que resulte viable, para poder integrarlo con su personal propio. Y siendo por tanto el presente convenio el fruto de una circunstancia coyuntural, con vocación transitoria, hasta que el servicio pueda prestarse de maneras más estables, cual será la Comisión de Servicios, en cuanto el presupuesto dote la plantilla y esta se cree y se dote debidamente.

En consecuencia, y al objeto de dotar de cobertura a este importante servicio en este período transitorio, y en particular en la época estival, en que la población flotante de Torrenueva Costa multiplica considerablemente a los residentes habituales de nuestra Localidad, exigiendo una particular presencia policial, para garantizar la necesaria seguridad de nuestros vecinos y visitantes; es por lo que las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente convenio, con arreglo a las siguientes:



## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** Es objeto del presente convenio la adscripción temporal al Excmo. Ayuntamiento de Torrenueva Costa, de Agentes individualmente considerados del Cuerpo de Policía Local de Motril, con ocasión de la realización del servicio policial en base a las funciones propias de la Policía Local, según lo establecido en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de Marzo, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su Título V “De las Policías Locales”, artículos 53.1 y 53.2 en el municipio de Torrenueva Costa (Granada); circunstancia de la que se dará oportuna cuenta a la Delegación del Gobierno en Granada.

Los Policías así adscritos actuarán en los turnos comprendidos, desde el mes de mayo/2022 hasta el 30/abril/2023, ambos inclusive, con el detalle que se contempla en la cláusula novena.

**SEGUNDA:** El Ayuntamiento de Motril comisiona para la prestación de funciones policiales en el término municipal de Torrenueva Costa (Granada), a los Policías Locales que se determinan, insertándose al efecto anexo I, con la relación identificativa de los números de los agentes.

### **TERCERA:**

1. Los Agentes relacionados desempeñarán los servicios así adscritos bajo la superior Jefatura del Presidente del Municipio de Torrenueva Costa.

2. Los Policías reseñados, actuarán con la uniformidad y con la dotación de equipo básico reguladas en la Orden de 16 de Febrero de 2009 y en la Orden de 15 de Abril de 2009, respectivamente, de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, del Ayuntamiento de Motril, a excepción del vehículo policial, que será proporcionado por el Ayuntamiento de Torrenueva Costa, y sin perjuicio de lo que pueda disponer la Consejería competente de la Junta de Andalucía en el uso de sus facultades previstas en la Ley 13/2001.

3. Para la circulación y porte para el servicio objeto del presente convenio, del arma de fuego regulada en la Orden de 15 de Abril de 2009 anteriormente citada, propiedad del Ayuntamiento de Motril, se efectuará comunicación al respecto al servicio de Intervención de armas de la Comandancia de la Guardia Civil.

### **CUARTA:**

1. La situación administrativa de los Agentes mencionados en la estipulación segunda, será la del desempeño temporal de funciones en comisión de servicios en el



Ayuntamiento de Torrenueva Costa, percibiendo las retribuciones de su puesto de trabajo a cargo del Ayuntamiento de Motril, para lo cual se establecen el siguiente sistema de funcionamiento:

- Mensualmente, y en función de los servicios prestados, se practicará por el Servicio de Personal del Ayuntamiento de Motril la Liquidación correspondiente, previa presentación por parte del Jefe de la Policía de una relación de tales servicios, con identificación de cada uno de los agentes, que deberá contener el Visto Bueno por parte del Ayuntamiento de Torrenueva Costa.

- Efectuado por el Servicio de Personal la Liquidación correspondiente será remitida al Ayuntamiento de Torrenueva Costa para que, prestando su conformidad, por dicho Consistorio se transferirá al de Motril, a la cuenta que este último designe, las cantidades establecidas.

2. Los servicios policiales a prestar se efectuarán con arreglo a las franjas horarias a fijar en el cuadrante previo que suministrará el Ayuntamiento de Torrenueva Costa para cada mensualidad.

3. La prestación de los servicios en el Ayuntamiento de Torrenueva Costa de los Agentes reseñados lo será sin perjuicio de la prestación de sus servicios, tanto ordinarios como extraordinarios que hubiere lugar en el Ayuntamiento de Motril.

4. Se establecen las siguientes cuantías, en contraprestación al trabajo realizado, determinadas en función del período en que se lleven a cabo las funciones objeto de este Convenio; (todo ello, aparte de los costes de seguridad social a los que tenga que hacer frente el Ayuntamiento de Torrenueva Costa, por tales servicios prestados, previéndose que tales servicios serán de seis horas cada uno, debiendo ser los mismos, como mínimo, en pareja; y con una previsión inicial de 660 turnos en el cómputo del total del presente convenio, que podrán ser adaptados en función de las necesidades del servicio):

Precio ordinario: 30 euros/hora/agente. (Que regirá en los turnos que no resulten incluidos en los apartados siguientes). Precio extraordinario: 34 euros/hora/agente. (Este precio regirá para los siguientes turnos horarios:

A.-Turnos de tarde de los días: 5 de enero, 24 y 31 de diciembre.

B.-Todos los turnos de noche que se presten.

C.-Turnos de los sábados, domingos y festivos nacionales.

D.-Turnos del período comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, ambos



inclusive.

Complemento por jornadas especiales: se establece un precio adicional, de 70/euros/turno/agente; sobre el ordinario o extraordinario que resulte procedente, según los apartados anteriores, en los siguientes supuestos: 24 de junio, -San Juan- ; 16 de julio, -festividad de la Virgen del Carmen-; 25 de diciembre; y 1 de enero.

El importe estimado a la anualidad de la prestación de servicios derivada de este convenio es de 175.719,04 euros; 128.600 euros en concepto de gratificaciones a policías y 47.119,04 euros en cotizaciones a la Seguridad Social.

Así mismo, y cuando concurra la circunstancia de necesidad de asistencia a sede judicial mediante citación oficial por actuaciones u hechos derivados de la prestación de los servicios policiales, y la misma no coincida con el horario de trabajo en el citado municipio, se procederá a una retribución de 36 euros por asistencia a sede judicial en Motril y 72 euros si fuese en Granada. Se deberán presentar justificante de dicha asistencia al área de planificación para su contabilización y remisión al departamento de recursos humanos del Ayuntamiento de Motril y Torrenueva Costa.

**5.** Los servicios policiales a prestar se efectuarán con arreglo a las franjas horarias a fijar en el cuadrante previo que suministrará el Ayuntamiento Torrenueva Costa para cada mensualidad, indicando las necesidades que tiene de agentes y días para el mes siguiente, como máximo antes del día 23 de cada mes, para así poder confeccionar el cuadrante correspondiente. Con carácter general, se establecen los siguientes horarios para los turnos de trabajo:

Turno de mañana de 8:00 h. a 14:00 h.

Turno de tarde de 16:00 h a 22:00 h.

Turno de noche de 22:00 h a 04:00 h.

Igualmente, podrán establecerse turnos diferentes a los tres tipo-estándar anteriores cuando, por motivos de necesidad justificada del servicio municipal, a juicio de los responsables del Consistorio de Torrenueva Costa, así fuere conveniente, al objeto de poder dar cobertura a dicho servicio municipal, siendo abonados con el mismo criterio recogido para los complementos por jornadas especiales, contempladas en la propia cláusula 4.4.

**QUINTA:** Si por circunstancias sobrevenidas, tales como situaciones de alarma, calamidad pública, graves alteraciones del orden público, o cualquier otra que hiciese necesaria la prestación de servicio por parte de los agentes de la Policía Local de Motril



en su municipio de origen, quedará anulada la prestación del servicio en el municipio de Torrenueva Costa durante el periodo que persista la citada situación.

**SEXTA:** El presente convenio habrá de ser comunicado a la Consejería competente en materia de Justicia e Interior, a través de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, con al menos diez de antelación al inicio de su ejecución, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 58 de la Ley 13/2001; si bien se podrá instar su inicio con anterioridad, si desde la Junta así se autorizara, por las circunstancias excepcionales que avalan este convenio.

**SÉPTIMA:** Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo establecido en el presente convenio se crea una Comisión de Seguimiento, constituida por dos miembros de cada una de las partes, que se regirá por lo dispuesto en la ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**OCTAVA:** El presente convenio podrá modificarse por acuerdo de las partes firmantes. En caso de que alguna de las partes incumpla alguno de los compromisos adquiridos en este convenio, la otra podrá rescindir el mismo, previo aviso, con una antelación de quince días hábiles fundamentando los motivos de la rescisión, y reservándose el derecho de acudir a la jurisdicción competente con el fin de exigir el cumplimiento de los compromisos aludidos.

**NOVENA:** El plazo de vigencia del convenio será, inicialmente, desde el 1 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023, ambos inclusive; no obstante, lo anterior, si ninguna de las partes manifestare expresamente lo contrario, con anterioridad al día 15 de marzo de 2023, el mismo se consideraría prorrogado un año más, hasta el 30 de abril de 2024.

La prórroga será puntual, expresa y justificada, para dicho nuevo año, en cuyo caso será objeto de igual traslado de información sobre el particular a los mismos organismos que hayan de conocer el presente por razón de su competencia. Si bien, como trasfondo, se mantiene que sea la prestación del servicio de Policía Local de Torrenueva Costa la que ponga fin a la razón de este Convenio.

En prueba de conformidad se firma el presente convenio por triplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE  
MOTRIL

POR EL AYUNTAMIENTO DE  
TORRENUOVA COSTA

Fdo. Luisa M.<sup>a</sup> GARCÍA CHAMORRO

Fdo. Plácido José LARA MALDONADO



## ANEXO I

1. 2084
2. 3905
3. 11538
4. 3906
5. 3908
6. 3909
7. 3910
8. 3911
9. 15013
10. 3895
11. 3914
12. 2612
13. 5280
14. 3897
15. 3898
16. 3919
17. 11539
18. 3920
19. 3922
20. 11540
21. 3925
22. 11541
23. 3926
24. 11543
25. 11544
26. 11542
27. 11545
28. 11546
29. 3929
30. 3930
31. 3931
32. 3933
33. 3932
34. 3935
35. 3936
36. 3937
37. 11547
38. 3940



39. 3942
40. 11548
41. 6216
42. 3943
43. 11549
44. 3946
45. 3947
46. 11550
47. 8026
48. 6094
49. 3949
50. 3950
51. 3952
52. 3953
53. 3899
54. 3954
55. 3955
56. 3064
57. 11551
58. 3900
59. 3956
60. 3957
61. 3958
62. 3960
63. 3963
64. 3964
65. 11552
66. 11553
67. 3965
68. 3901
69. 3968
70. 3903
71. 3970
72. 3971
73. 3904
74. 2233
75. 3976”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los



veinticuatro concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (5), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, por unanimidad, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

**16. Grupo Municipal - PSOE.**

**Número: 8892/2022.**

**MOCIÓN PARA LA MEJORA DE LOS BARRIOS DE LOS ÁLAMOS Y DEL CUARTEL DE SIMANCAS.**

El concejal D. Francisco Sánchez Cantalejo López da cuenta de la moción referida en el enunciado, que suscribe la portavoz del Grupo municipal del PSOE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Flor Almón Fernández, si bien indica que, tras mantener conversación con el Teniente de Alcalde de Urbanismo sobre las peticiones contenidas en la propuesta, es la pretensión de su Grupo introducir dos modificaciones en la parte propositiva de la misma, concretamente, en el punto tercero, donde dice “reubicar el parque para perros”, debe decir: “ampliar el parque para perros” y en el punto octavo, donde dice “realizar una rampa de acceso de entrada a la zona de los portales del Cuartel de Simancas”, dado que ya existe esa rampa, debe decir: “arreglar la rampa de acceso de entrada a la zona de los portales del Cuartel de Simancas, ampliando su superficie para que permita el acceso de una camilla de ruedas para asistencia médica”.

La referida moción, dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo, dice como sigue:

“Han sido ya varias ocasiones que vecinos y vecinas de Los Álamos, y del cercano barrio de Cuartel de Simancas denuncian el estado de abandono en que se encuentran sus jardines, calles y plazas.

No es la primera vez, por desgracia, que hemos puesto en evidencia que en ambos barrios los árboles no se podan, las hierbas no se arrancan, se acumulan basuras en las vías públicas, las papeleras están rotas o sin vaciar, hay grandes baches en el asfalto, el acerado está deteriorado y muchas farolas no funcionan. Hay puntos en ambos barrios donde las hierbas superan el metro de altura y en donde se acumula todo tipo de suciedad.

En Los Álamos, en lugares tan emblemáticos y frecuentados como el Parque de las Provincias, la iluminación es inexistente, faltan bancos y cartelería informativa. Además, habría que replantearse la reubicación del parque para perros al otro lado de la rambla, donde el espacio es más grande y se podría delimitar un lugar para perros más



grandes y otro para pequeños.

Además, hay que acometer obras de reforma en las jardineras de varias calles del barrio de Los Álamos. Y en las aceras y el asfalto, muy deteriorados, levantados en algunos tramos por la fuerza de las raíces de los árboles y con bordillos rotos.

El levantamiento de las aceras es más que evidente y peligroso en calles como Comunidad de Castilla y León, Comunidad de Melilla, Granados o Comunidad de Extremadura, donde encima tienen problemas con la presión del agua, algo que ocasiona incomodidades a los vecinos.

Este es un problema que afecta a la seguridad de los peatones y del tráfico al que hay que añadir la falta de mantenimiento y limpieza en la Ronda de Levante y la necesidad de desinfectar y desinsectar en la zona porque hay ratas y mosquitos.

También hay que podar los árboles que hay al lado del Polideportivo Municipal, limpiar la caída de las flores en la calle Enrique Granados, frente al colegio Príncipe Felipe que deja en el suelo una especie de miel pegajosa, acabar con el punto negro de acumulación de residuos en la Ronda de Levante y cambiar de sitio los contenedores situados junto al Parque de las Provincias.

Y en Cuartel de Simancas, donde ya llevamos al Pleno una moción para mejorar su limpieza y mantenimiento, nada se ha hecho. Desde entonces, se acumulan residuos voluminosos, las hierbas alcanzan una altura considerable y es preciso desratizar y fumigar. También nos han advertido que es necesario hacer una rampa de acceso a la zona de los portales.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1. Podar los árboles, arrancar las hierbas, arreglar las papeleras y limpiar ambos barrios.
2. Mejorar la iluminación, añadir bancos y cartelería informativa y cambiar de sitio los contenedores situados junto Parque de las Provincias.
3. Reubicar el parque para perros.
4. Arreglar las jardineras, bordillos, aceras y asfalto rotos.
5. Desinsectar y desinfectar.
6. Podar los árboles situados al lado del Polideportivo Municipal.
7. Acabar con el punto negro de acumulación de residuos que hay en la Ronda de Levante.
8. Realizar una rampa de acceso de entrada a la zona de los portales del



Cuartel de Simancas.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, así como las modificaciones introducidas por el Grupo proponente durante el debate en los puntos tercero y octavo de la parte propositiva de la moción, el Pleno, con los votos favorables de los concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (5), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxsI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, veinticuatro en total, por unanimidad, ACUERDA, en relación con la moción Socialista para la mejora de los barrios de los Álamos y del Cuartel de Simancas:

1. Podar los árboles, arrancar las hierbas, arreglar las papeleras y limpiar ambos barrios.
  2. Mejorar la iluminación, añadir bancos y cartelería informativa y cambiar de sitio los contenedores situados junto Parque de las Provincias.
  3. Ampliar el parque para perros.
  4. Arreglar las jardineras, bordillos, aceras y asfalto rotos.
  5. Desinsectar y desinfectar.
  6. Podar los árboles situados al lado del Polideportivo Municipal.
  7. Acabar con el punto negro de acumulación de residuos que hay en la Ronda de Levante.
  8. Arreglar la rampa de acceso de entrada a la zona de los portales del Cuartel de Simancas, ampliando su superficie para que permita el acceso de una camilla de ruedas para asistencia médica.
- A continuación, se ausenta del Salón de Plenos el concejal del Grupo Popular, D. Jesús Jiménez Sánchez.

#### **17. Grupo Municipal - PSOE.**

**Número: 8894/2022.**

#### **MOCIÓN PARA INSTALAR SEÑALES DE TRÁFICO EN LA CALLE ALCAZABA**

El concejal Socialista, D. Francisco Sánchez Cantalejo López, da cuenta de la siguiente moción que suscribe la portavoz del Grupo municipal del PSOE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Flor Almón Fernández:

“Con fecha 23 de mayo de 2021 los vecinos de la calle Alcazaba solicitaban por registro, mediante una recogida de firmas y debido a la estrechez de la calzada, que se instalara señalización de aparcamientos quincenales en un lado de la calle o aparcamientos definitivos en el lado derecho debido a que existen menos vados. Ya han sido múltiples las situaciones que han provocado daños en los vehículos estacionados al estar situados a ambos lados de la calle y quedar un trozo de calzada bastante estrecha.



También solicitaban que se instalara al principio de la calle una señal que limitara la velocidad ya que al ser las aceras tan estrechas los peatones deben circular a veces por la calzada y los coches van a gran velocidad.

Con fecha 11 de junio de 2021 los vecinos recibieron por parte de este Ayuntamiento un escrito respondiendo favorablemente a la solicitud tras haber visto el informe emitido por la Policía Local y optando por la primera petición.

Pero toda esta información iba acompañada de una coetilla. Como reza en la respuesta textualmente: "Proceder por parte de los Servicios de Mantenimiento de este Ayuntamiento a realizar los trabajos citados en cuanto se disponga de la consignación presupuestaria necesaria".

Ha pasado año y los vecinos siguen en la misma situación. Consideramos que no debe ser tan difícil ni gravoso para las arcas municipales la instalación de dos o tres señales de tráfico.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1. Que se instalen las señales de aparcamiento quincenal.
2. Que se instale una señal de tráfico que limite la velocidad en esa zona bandas de frenado o pasos de peatones elevados que limiten la velocidad de circulación de vehículos por este lugar.
3. Que se contemple por parte del Ayuntamiento, como proyecto de futuro, rediseñar urbanísticamente este estrecho cruce de calles con el fin de evitar problemas de tráfico y accidentes con los peatones afectados."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, con los votos favorables de los concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (7), PSOE (5), PMAS (3), C's (2), IIU-EQUO (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, veintitrés en total, por unanimidad, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se reincorpora a la sesión el concejal D. Jesús Jiménez Sánchez.

**18. Grupo Municipal - AXSI.**  
**Número: 8915/2022.**

**MOCIÓN AXSI PARA CREAR UNA OFICINA INFORMATIVA SOBRE LOS RIESGOS DE LAS PLACAS DE FIBROCEMENTO Y LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA SU**



## CORRECTO TRATAMIENTO.

El portavoz del Grupo municipal de Andalucía por Si, D. Francisco David Martín Alonso, da cuenta a los presentes de la moción referida en el enunciado, si bien la Sra. Alcaldesa le plantea la posibilidad de cambiar el punto tercero de la parte propositiva, eliminando la creación de un servicio específico de atención a las personas que quieran retirar de sus vivienda la uralita, ya que esta atención ya se presta desde los Servicios de Medio Ambiente y Urbanismo.

El texto de la referida moción dice como sigue:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace 20 años se prohibió en España el empleo en la construcción de productos que contuviera fibras de amianto, conocido como fibrocemento o su nombre comercial más conocido, uralita. El Consejo General de Arquitectura Técnica de España (CGTAE) estima que hay casi tres millones de toneladas de este tipo de cubierta, también usado para canalizaciones, en viviendas tanto particulares como colectivas, centros educativos y espacios de trabajo.

El acuerdo por el que se prohibió su uso en 2002, se basa en que es un producto cancerígeno, con una vida útil de un tercio de siglo, pero pasado esta treinta de años, su exposición es aún más peligrosa para las personas que viven o trabajan cerca.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y del Programa de Rehabilitación para la Recuperación Económica y Social en Entornos Residenciales permite la subvención de las tareas de desamiantado como proceso de conservación y subsanación de deficiencias en edificios. Las primeras ayudas cubren el 40% del coste de la obra. Las segundas, enmarcadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, contemplan ayudas de 1.000 euros por vivienda o 12.000 euros por edificio para la retirada de amianto.

Además, el Ministerio de Transición Ecológica está elaborando la norma de tramitación para la gestión de residuos contaminados y contempla que los Ayuntamientos retiren el amianto de todas las instalaciones de carácter público con mayor riesgo antes de 2028.

En el caso de edificios residenciales, son las comunidades de vecinos las que deciden si cambiarlo o no, no existe ninguna obligación. Y tiene que asumir el coste íntegro de los gastos. Aunque existen ayudas públicas son poco específicas, ya que se engloban en subvenciones para la rehabilitación de edificios para la eficiencia energética, cubriendo



como máximo el 35% del coste si se retira la uralita para mejorar el aislamiento térmico.

Ayuntamientos y comunidades autónomas están creando sus propios incentivos. En el caso de la Junta de Andalucía, no hay un epígrafe concreto, pero puede incluirse en las ayudas para rehabilitación de edificios y como hemos mencionado antes, la mejora de la eficiencia energética.

Siempre los trabajos de retirada de componentes que contengan amianto y fibrocemento, tienen que realizarlos empresas autorizadas para la gestión integral del amianto y estén incluidas el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (R.E.R.A.)

Es frecuente encontrar junto a contenedores de basura, o en espacios naturales, restos de estos elementos, que cuando están intactos no generan ningún problema pero cuando se rompen o se descomponen, y más si es con fuego, se convierten en un residuo peligroso.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA.- PONER en marcha, una campaña informativa sobre los riesgos de retirar fibrocemento por personas y empresas que no están autorizadas para estas labores.

SEGUNDA.- CONTROLAR los vertidos ilegales de restos de estos componentes en entornos naturales como cauces de ramblas, o zonas verdes, como ocurre en la actualidad por la Bullarenga.

TERCERA.- CREAR un servicio de atención a las personas que quieran retirar de sus viviendas la uralita, o bien, llegar a acuerdos con empresas especializadas para que sean ellas las que ofrezcan el asesoramiento y a la vez, informen sobre las ayudas disponibles.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, así como la modificación del punto tercero de la parte propositiva de la moción, planteada durante el debate por la Sra. Alcaldesa y aceptada por el proponente, el Pleno, con los votos favorables de los concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (5), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, veinticuatro en total, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERA.- PONER en marcha, una campaña informativa sobre los riesgos de retirar fibrocemento por personas y empresas que no están autorizadas para estas labores.

SEGUNDA.- CONTROLAR los vertidos ilegales de restos de estos componentes en entornos naturales como cauces de ramblas, o zonas verdes, como ocurre en la



actualidad por la Bullarenga.

TERCERA.- Que por los Servicios municipales de Medio Ambiente y Urbanismo se atienda a las personas interesadas, informándoles sobre dónde, cómo y cuándo pueden retirar la uralita.

#### **19. Grupo Municipal - IU-EQUO.**

**Número: 8962/2022.**

#### **HABILITACIÓN DE SUPERFICIES DE SOMBRA Y ADECUACIÓN DE ZONAS DE JUEGO INFANTILES EN PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS.**

La portavoz del Grupo municipal de IU-EQUO, D<sup>a</sup> Inmaculada Omiste Fernández, da cuenta a los presentes de la siguiente moción:

“Las características de la climatología de nuestra ciudad conllevan un número de horas de sol anuales muy por encima del de localidades de otras características geográficas y climatológicas. Por ello, la exposición a la radiación solar en nuestra ciudad es mayor que en lugares con otras condiciones.

Si a ello se le añade el contexto de cambio climático en el que vivimos, donde las altas temperaturas veraniegas comienzan antes y donde los veranos son cada vez más extremos, se hace necesaria la adopción de medidas que protejan a la población, en la medida de lo posible, especialmente a los más pequeños, de las altas temperaturas y de la exposición de a la luz ultravioleta, cuyos índices se encuentran al máximo, sobre todo en los días de verano.

Es evidente que, cuando se alcanzan altas temperaturas, es difícil utilizar plazas y parques durante gran parte del día si no existe la suficiente sombra.

En particular, esta necesidad se hace más patente en zonas de juego y espacios infantiles, ubicados en parques y otros lugares de la ciudad en los que la cobertura de la superficie arbórea resulta insuficiente o nula para proveer de sombra a los más pequeños.

Se trata de una carencia que es señalada por muchas madres y padres, usuarios de las diferentes zonas y espacios infantiles de la ciudad y, por tanto, de una demanda de familias vecinas de Motril para poder disfrutar durante más horas de esas zonas junto a sus hijas e hijos.

IU- EQUO quiere incidir en la necesidad de habilitar sombras en determinados parques



infantiles, ya que sus características no permiten proveer de una necesaria superficie de sombra a los más pequeños.

Entre estos espacios estarían los siguientes: la plaza de la Coronación (plaza del MOMA), la plaza de la Aurora, espacios infantiles en el parque de los Pueblos de América o la plaza de las Hermanas mercedarias, sin perjuicio de que existan otros lugares que adolezcan de los necesarios espacios de sombra y se haga necesaria una intervención en los mismos en idéntico sentido.

Pueden ser varias las soluciones ideadas para dar respuesta a esta solución, entre otras, la instalación de toldos de velas tensadas para cubrir la práctica totalidad de las áreas de juegos infantiles que protejan al pequeños frente a las altas temperaturas y las incidencias de la luz ultravioleta (UV), sobre todo en los largos días de verano o, también, la instalación de estructuras de sombra completas constituidas por cubiertas textiles.

En cualquier caso, entendemos que debe ser el Área de Parque y Jardines el que lleve a cabo las actuaciones necesarias para la creación de estas superficies de sombra en las zonas de juegos infantiles en los espacios que resulten necesarios y proponga las soluciones que se consideren más adecuadas a la vista de las características de esos espacios.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

-Elaboración por parte del Área de Parques y Jardines de un proyecto de sombraje y adecuación de las zonas de juegos infantiles existentes en los diferentes distritos y barrios de Motril, al menos y, en un primer momento, en los espacios anteriormente citados, Plaza de la Coronación, Plaza de la Aurora, Parque los Pueblos de América y Pza. de las Hermanas Mercedarias.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, con los votos favorables de los concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (5), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, veinticuatro en total, por unanimidad, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se ausenta del Salón de Plenos el concejal del Grupo Socialista D. Francisco Sánchez Cantalejo López.

**20. Grupo Municipal - IU-EQUO.**  
**Número: 8979/2022.**

**MOCIÓN PARA REACTIVAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES ESPACIO DE**



## PARTICIPACIÓN Y DECISIÓN COLECTIVA.

El concejal D. Luis José García Llorente da cuenta de la moción que suscribe la portavoz del Grupo municipal IU-EQUO, D<sup>a</sup> Inmaculada Omiste Fernández, cuyo texto dice:

“El Pleno de la Corporación aprobaba inicialmente en mayo de 2006 la creación del Consejo Municipal del Deporte y su Reglamento de desarrollo (BOP 7 julio 2006) teniendo lugar su aprobación definitiva por el Pleno el día 27 de octubre de ese mismo año.

El Consejo de Deportes pretendía contribuir a hacer del deporte un instrumento de integración social, de mejora de la salud y de promoción de hábitos saludables, a través de la puesta en marcha de políticas que dieran respuesta a las demandas deportivas de todos los motrileños y motrileñas.

El Consejo contaba entre sus fines, el estudio, asesoramiento y formalización de propuestas sobre aspectos deportivos que incidan en nuestra población, así como la promoción del desarrollo deportivo del municipio de Motril.

El Consejo se constituía como herramienta de carácter consultivo en todo lo relacionado con los temas deportivos para el Ayuntamiento de Motril, contando con la participación de los ciudadanos, entidades y organismos interesados en el fenómeno deportivo.

En el mes de enero de 2007 celebraba su sesión constitutiva y en marzo del mismo año la reunión de su comisión permanente.

Como consecuencia de la constitución de una nueva Corporación ese año, el Consejo Municipal dejó de estar operativo, abandonándose en sus primeros pasos este instrumento de participación del mundo del deporte en las políticas municipales.

Las circunstancias sobrevenidas de los últimos años han tenido una importante incidencia en las actividades deportivas municipales, en sus iniciativas, en el adecuado funcionamiento de las instalaciones y en la propia Área municipal de Deportes.

Entendemos que el ámbito de deporte municipal, por su trascendencia y relevancia social y por fomentar una oferta pública de actividades deportivas altamente demandadas debe constar con la máxima participación de todos los agentes implicados que permitan orientar las decisiones que se adopten para que éstas resulten eficaces en términos operativos y sociales.

Por este motivo, y con el objetivo de contribuir a un mejor y más participativo funcionamiento de la actividad deportiva promovida por el Ayuntamiento de Motril, desde Izquierda Unida- Equo apostamos por recuperar el Consejo Municipal de Deportes, afianzando este organismo municipal como instrumento de participación y decisión colectiva.



Entre otras, el Consejo desarrollaría las siguientes funciones:

- Planificación, distribución y uso de las diferentes instalaciones municipales a lo largo del año.
- Interlocución con las distintas entidades y clubes deportivos que se estructuran en la ciudad para permitir una dinámica más ágil de atención a los diferentes deportes.
- Colaborar con las diferentes administraciones públicas en la captación, gestión y financiación de eventos deportivos en nuestra ciudad.
- Elaborar las bases de la convocatoria anual de Patrocinios deportivos dirigidos a los clubes deportivos.
- Potenciar el asociacionismo deportivo, promoviendo y facilitando la creación de convenios de colaboración con asociaciones y clubes deportivos.
- Revisar los convenios de colaboración con clubes y entidades actualmente existentes para adecuarlos a las necesidades actuales.

La paralización, por la vía de los hechos, del Consejo Municipal de Deportes hace necesaria, para su reactivación, la recuperación y actualización de sus estatutos y reglamento de funcionamiento para su adecuación, en su caso, a la nueva realidad existente en el ámbito deportivo municipal.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA.- Recuperar el Consejo Municipal de Deportes como instrumento de participación y de toma de decisión colectivas en el ámbito de la política municipal en materia de deportes.

SEGUNDA.- Revisar por parte de los servicios técnicos municipales el procedimiento y trámites legales necesarios para su puesta en marcha, a través de la actualización de los estatutos y reglamento aprobados en su momento, con las adecuaciones y actualizaciones necesarias, en su caso.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (4), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, veintitrés en total, por unanimidad, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



## **21. Alcaldía.**

**Número: 9229/2022.**

### **DECLARACIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI.**

Se procede a la presentación de la declaración que suscribe la Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, en nombre del Equipo de gobierno, encargándose de la lectura compartida de su texto los concejales D<sup>a</sup> Susana Peña Gómez, D<sup>a</sup> Inmaculada Omiste Fernández, D<sup>a</sup> Débora Juárez Castillo; D. Francisco D. Martín Alonso, D. Miguel Ángel Muñoz Pino, D<sup>a</sup> Alicia Crespo García y D. Alejandro Vilar Moreno:

“Los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos sin distinción alguna. Los derechos LGTBI son y serán siempre derechos humanos. Debemos trabajar por un mundo de absoluta tolerancia, libertad e igualdad.

El próximo 28 de junio se celebra el Día Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Transgénero e Intersexuales; que conmemora en todo el mundo los hechos acaecidos en la noche del 28 de junio de 1969 en el pub Stonewall, situado en el barrio neoyorquino de Greenwich Village. Estos hechos dieron origen y son considerados como el catalizador del movimiento internacional por el reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI y desde 1970 se conmemora dicha efeméride.

Este día nos recuerda la importancia de seguir construyendo sociedades más tolerantes que convivan en diversidad y promuevan el cumplimiento de los derechos vulnerados de las personas LGTBI.

Esta es una jornada para seguir movilizándose por una sociedad diversa y respetuosa con las diversidades de género, capaz de erradicar el odio y las discriminaciones; para seguir profundizando en la democracia y sus derechos.

Debemos trabajar por un mundo de absoluta tolerancia, libertad e igualdad. Se ha avanzado, pero se necesita seguir en el empeño y eso requiere tiempo, esfuerzo y perseverancia, hay que denunciar la homofobia incluso si se presenta como diversión inocua o un trato cultural aceptado. Es discriminación y debemos como agentes responsables luchar contra ella y empeñarnos en lograr Ciudades libres e igualitarias.

Desde las Instituciones debemos asegurar la igualdad efectiva de todas las personas LGTBI y sus familias, como elemento esencial de una buena convivencia para el progreso y el desarrollo social.

Es nuestra obligación frenar los discursos del odio que desde hace algún tiempo se



vienen escuchado, haciendo de muro para concienciar a la sociedad para que todas las personas sin importar su identidad u orientación sexual puedan ejercer, sin miedo y con respeto, todas las facultades y derechos que les corresponden como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.

En este sentido en marzo del año pasado, el Parlamento Europeo aprobó una Resolución contundente donde se declara que la Unión Europea es zona de libertad para las personas LGTBI y que no se tolerará la retórica peligrosa y discriminatoria que impide que millones de ciudadanos y ciudadanas vivan libremente.

Somos los ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, instituciones más cercanas a la ciudadanía y garantes de una acción local clara por la igualdad y la defensa de la convivencia, con independencia de la raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Aprobar la siguiente declaración con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos en la defensa nítida del derecho a la plena igualdad, a la dignidad y al libre desarrollo de la identidad sexual y/o de género.
- Mostrar nuestro compromiso de continuar en la promoción de actitudes y políticas que favorezcan la concienciación social para un efectivo cambio de mentalidad que erradique las actitudes LGTBIfóbicas y el rechazo a las mismas.
- Creemos necesario tejer y conseguir amplios consensos para que se adopten las medidas necesarias, tanto legislativas como administrativas y de otra índole, para prohibir y eliminar el trato discriminatorio basado en la orientación sexual o la identidad de género en cualquier nivel de la Administración y mejorar así la legislación vigente.
- Manifestamos nuestra especial preocupación por los múltiples casos documentados internacionalmente que ponen de manifiesto, aún hoy, la criminalización en algunos países de la homosexualidad y transexualidad, privación de derechos y discriminación legal, así como la impunidad de estos crímenes.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con la abstención del concejal del Grupo de VOX (1) y los votos favorables del resto de corporativos en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (4), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, veintidós en total, por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



## **DESPACHO EXTRAORDINARIO**

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa señala que existe un punto más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia del mismo, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

### **22. Alcaldía.**

**Número: 7463/2022.**

#### **PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2023.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe la Alcaldesa, D<sup>a</sup> Luisa M<sup>a</sup> García Chamorro:

“El artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece en su párrafo primero un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales, debiendo respetarse, en todo caso, como fiestas de ámbito nacional las de Natividad del Señor, 25 de diciembre; Año Nuevo, 1 de enero; Fiesta del Trabajo, 1 de mayo; y 12 de octubre, como Fiesta Nacional de España.

El artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, determina las fiestas laborales de ámbito nacional y los procedimientos de sustitución de las mismas.

Según el Decreto 62/2022, de 3 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, se declaran fiestas laborales propias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, además del 28 de febrero, Día de Andalucía, la del 6 de enero, Epifanía del Señor y la del 6 de abril, Jueves Santo.

Dado que cada municipio deberá realizar propuesta de hasta dos fiestas locales ante la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y

Que la citada propuesta se hará conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Por todo ello, esta Alcaldía eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:



PRIMERO: Proponer como Fiestas Locales para el año 2023, para el término municipal de Motril, los siguientes días:

- 3 de Mayo, Día de la Cruz
- 24 de Junio, Por la Festividad de San Juan.

SEGUNDO: Presentar ante la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía el acuerdo del Pleno por el que se aprueban las Fiestas Locales de Motril 2023.”

Tras la presentación de la propuesta y efectuada la correspondiente votación, el Pleno, con los votos favorables de los veintitrés concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (4), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1), VOX (1), y los dos concejales no adscritos, ACUERDA, por mayoría absoluta de los asistentes, aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las once horas y veintidós minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Visto bueno